



*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDE-ERR-CM-072-2023**

**Expediente No. 072-2023**

**Formulario CM 625**

**BIENESTAR NACIONAL –BIEN-**

**-LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.**

**Escuintla ocho de marzo del año dos mil veintitrés.**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **BIENESTAR NACIONAL –BIEN-**, por medio de su Representante Legal señor: **RUBEN GARCIA LOPEZ**, en el Departamento de ESCUINTLA, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SAN JOSÉ** del departamento de **ESCUINTLA**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: b) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

**CONSIDERANDO II**

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

**CONSIDERANDO III**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA** que consta en certificación de acta número **002-2022, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, b) Que el formulario **CM 625** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a la integración de la corporación municipal, c) Que la solicitud de inscripción de



*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDE-ERR-CM-072-2023**  
**Expediente No. 072-2023**  
**Formulario CM 625**  
**BIENESTAR NACIONAL –BIEN-**

candidatos contenida en el formulario **CM 625**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones emitido con fecha de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Supremo Electoral. -

**CONSIDERANDO IV**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 625** se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos electos manifiestan en su declaración jurada que **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se reincorporan al expediente, y tener la obligatoriedad de presentar dicho documento lo adjuntan, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

**CONSIDERANDO V**

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **BIENESTAR NACIONAL –BIEN-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

**CONSIDERANDO VI**



*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDE-ERR-CM-072-2023**  
**Expediente No. 072-2023**  
**Formulario CM 625**  
**BIENESTAR NACIONAL –BIEN-**

Que ante esta Delegación Departamental de Escuintla se presentó el día siete de marzo de dos mil veintitrés a las diez horas con cuarenta minutos, el escrito de Renuncia a Proclamación, Postulación e Inscripción de Candidatos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JOSÉ** del departamento de **ESCUINTLA**, por el partido político **BIENESTAR NACIONAL –BIEN-** en el cual TODOS los integrantes de la planilla manifiestan su inconformidad "II.- Que por actuaciones antidemocráticas tomadas por parte de la dirigencia departamental de dicha organización política..." la cual representan "...Así como tal contradicción en el ejercicio de los principios democráticos que sustenta el decreto de convocatoria y los de la organización POLÍTICA BIENESTAR NACIONAL –BIEN-..." exponiendo en las Declaraciones Juradas **el desistir** a los cargos que se postulan argumentando de esta forma el Derecho de Petición preceptuado en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala sin contravenir el derecho de participación y el ejercicio de sus derechos cívicos y políticos que dicho cuerpo legal los inviste.

**POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver:

**I) SE DECLARA IMPROCEDENTE:** La inscripción del formulario **CM 625** que contiene la corporación municipal del municipio de **SAN JOSÉ** del departamento de **ESCUINTLA** del partido político **BIENESTAR NACIONAL –BIEN-** recepcionado el día dos de marzo de dos mil veintitrés, por medio de la solicitud presentada ante la Delegación Departamental de Escuintla el día siete de marzo de dos mil veintitrés de la planilla en mención que contiene la RENUNCIAS de los integrantes:

No.	NOMBRES	CARGOS
01	MYNOR ISRAEL RAMOS CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL
02	JULIO ISMAEL PEREZ CASTILLO	SINDICO TITULAR I
03	MARTHA ARACELY MENDOZA ENRIQUEZ DE MORALES,	SINDICO TITULAR II
04	ROSALIO DIAZ DONIS	CONCEJAL TITULAR I
05	ENCARNACIÓN CORONADO GALINDO	CONCEJAL TITULAR II



*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDE-ERR-CM-072-2023**  
**Expediente No. 072-2023**  
**Formulario CM 625**  
**BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**

06	MARITZA VANESA CORADO RIZO DE MORALES	CONCEJAL TITULAR III
07	JOSE ANTONIO SANTOS SOTOJ	CONCEJAL TITULAR IV
08	FRANCISCA ESPERANZA CALLEJAS PATZAN DE GUDIEL	CONCEJAL TITULAR V
09	JORGE MIGUEL OVANDO RAMIREZ	CONCEJAL TITULAR VI
10	JOSUE MARARIEL FRANCO GARCIA	CONCEJAL TITULAR VII
11	DENIS OSEAS PORTILLO DE LA CRUZ	CONCEJAL SUPLENTE I
12	FREDY ESTUARDO SEGURA DE PAZ	CONCEJAL SUPLENTE II

En dicho escrito se adjuntan las declaraciones juradas elaboradas el día cuatro de marzo de dos mil veintitrés por la Notaria, Claudia Rossana Girón Rivas con número de colegiado activo 12,628 de cada uno de los ciudadanos que renunciaron a los cargos que les correspondían quedando éstas integradas dentro del expediente que obra dentro de esta Delegación Departamental de Escuintla considerando que tienen libertad de sus derechos cívicos y políticos, en este orden de ideas, se recalca el derecho de participación y de asociación que tiene cada integrante. **II) SE DECLARAN VACANTES:** Los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **SAN JOSÉ** del Departamento de **ESCUINTLA** del partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, **III)** Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, **y IV) NOTIFIQUESE.**

Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos  
Delegado II de Escuintla  
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:  
CORPORACIÓN MUNICIPAL  
SAN JOSÉ, ESCUINTLA**

EN LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS: 07 HORAS CON 00 MINUTOS.

CONTITUIDOS EN: LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS. 5ª. CALLE 3 -28 ZONA 1 DE ESCUINTLA.

NOTIFIQUE A: VICTOR MANUEL CRUZ CLAVERIA.

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

PERSONAL (DPI) No. 1761 63670 0501.

**LA RESOLUCION No.**

No.	Resolución No.	Fecha	Lugar	Formulario No.	Tipo de Asamblea
01	DDE-ERR-CM-072-2023	08-03-2023	San José, Escuintla	CM 625	Municipal Extraordinaria

POR CEDULA QUE ENTREGUE A: VICTOR MANUEL CRUZ CLAVERIA.

CARGO: COORDINADOR DEPARTAMENTAL.

**PARTIDO POLÍTICO BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMO. DOY FE.

NOTIFICADO:

  
 Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos  
 Delegado II de Escuintla  
 Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.  
 Tribunal Supremo Electoral

